

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  6C6B6G2S4B6P2G0H0AQH		
Document SEC1AI00Z6	Expedient 8573/2026	Data 28-05-2026

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

“17.- Concesión de subvención a la Asociación L’Atòmica para la organización del programa de actividades, año 2026 (exp. 8573/26).

En fecha 18 de febrero de 2026 la Asociación L’Atòmica con NIF G60933595 solicita subvención económica para atender la programación del año 2026.

Vista la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Cultura en fecha 17/04/26 con código CUL1AI00GW y memoria justificativa de fecha 15/05/2026 con código CUL1AI00GV.

Visto el informe favorable emitido por la asesoría jurídica de fecha 12/05/2026 con código ASJ1AI00IU.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025 por el cual se efectúa la delegación de competencias de la alcaldesa en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural Asociación L’Atòmica con NIF G60933595, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 de 165.000 € para la organización del programa de actividades año 2026.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; y régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Asociación L’Atòmica con NIF G-60933595 por importe de 176.900 €.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del 80 % anticipado a cuenta por importe de 132.000 €, a favor de la Asociación L’Atòmica con cargo a la partida 26 (042)

334 48902 y centro de coste 201 101, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Asociación L'Atòmica con NIF G60933595.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,